

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 173.)

Gobierno Civil

Quintas.

La Comisión Mixta de Reclutamiento ha acordado declarar prófugos a los mozos de los reemplazos de 1913 y 1914, cuyos nombres y demás antecedentes personales se expresan a continuación.

Honorio Sanz Sancha, hijo de Eugenio y Pantaleona, de Villalba de Duero, del reemplazo de 1913, número 5, residente en la República Argentina.

Juan González Alonso, hijo de Miguel y Maria, de Merindad de Cuesta-Urria, número 16, residente en Andes (Chile).

Eugenio de Benito Arnaez, hijo de Lucas y Juana, de Pradoluengo, número 22, residente en Buenos Aires.

Andrés Pérez Marcos, hijo de Mateo y Concepción, de Pineda de la Sierra, número 4, residente en América del Sur.

Jenaro Bustamante Román, hijo

de Pedro y Modesta, de Miranda de Ebro, número 73, residente en la República Argentina.

Tomás Perdiguero Pastor, hijo de Tomás y Sebastiana, de Peñaranda de Duero, del reemplazo de 1914, número 22, residente en Santiago de Chile.

León Juarros Arribas, hijo de Domingo y Maria, de Covarrubias, número 1, residente en Nueva Méjico (Estados Unidos).

Manuel Rojo del Hoyo, hijo de Victoriano y Sinforiana, de Hacinas, número 4, residente en la República Argentina.

Basilio Elvira Benito, hijo de León y Angela, de Moncalvillo, número 1, residente en la República Argentina.

Fernando Saiz López, hijo de José y Segunda, de Valle de Valde-laguna, número 11, residente en Buenos Aires.

Saturnino Camarero Cerón, hijo de Pedro y Maximina, de Berlangas de Roa, número 4, residente en Buenos Aires.

Emilio Ramirez Veros, hijo de Saturnino y Facunda, de Hontangas, número 1, residente en la República Argentina.

Lorenzo Sualdea Sanz, hijo de Bernardino y Maria, de Hontangas, número 3, residente en la República Argentina.

Agapito Sanz de Hoz, hijo de Juan y Paula, de Hontangas, número 4, residente en la República Argentina.

Crispulo Pérez Páramo hijo de Pablo y Maria, de Roa, número 17, residente en la Habana (Cuba).

Luis Renedo Gutiérrez, hijo de Gil y Adelaida, de Villadiago, número 3, residente en Buenos Aires.

Baltasar González Martínez, hijo de Gabino y Nemesia, de Villarcayo, número 3, residente en la Habana.

Esteban González, hijo de M. y Luisa, de Medina de Pomar, número 24, residente en la República Argentina.

Ambrosio Garcia Vesga, hijo de Adrián y Victoria, de Valle de Tobalina, número 11, se ignora su residencia.

Ramón Gómez Entrecanales, hijo de Victoriano y Carolina, de Valle de Tobalina, número 17, se ignora su residencia.

Domingo Garcia de Lomana, hijo de Benito y Maria, de Valle de Tobalina, número 30, se ignora su residencia.

Manuel López Peña, hijo de Antonio y Maria, de Merindad de Valdeporres, número 30, residente en la República Argentina.

Eduardo G. Zaldo de Benito, hijo de Nicomedes y Lorenza, de Pradoluengo, número 3, se ignora su residencia.

Teófilo Rodríguez Sáez, hijo de Felipe y Peregrina, de Pradoluengo, número 6, residente en la República de Cuba.

José Manuel Manrique, hijo de Manuel y Eusebia, de Pradoluengo, número 21, residente en Méjico.

Pablo Moral Ruiz, hijo de Pedro y Daría, de Pradoluengo, número 29, residente en Buenos Aires.

Primitivo Garrido Cámara, hijo de Antonio y Hermenegilda, de Puras de Villafranca, número 2, residente en la República Argentina.

Lorenzo Diez González, hijo de Francisco y Cándida, de Rábanos, número 5, residente en Buenos Aires.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que por los Sres Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad se proceda a la busca y captura de los mismos, en armonía con lo prevenido en la Real orden circular de 26 de enero de 1912, modificada por la de 2 de marzo siguiente, *Gaceta* del 14.

Burgos 20 de junio de 1914.

EL GOBERNADOR,

Andrés Garrido.

Sanidad.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Subdelegación de Medicina del partido de Belorado, y debiendo proveerse conforme al artículo 82 de la Instrucción general de Sanidad, se abre concurso por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en cuyo tiempo pueden presentar en este Gobierno las solicitudes debidamente documentadas, siendo imprescindible el justificante de edad que determina el número 2 del Real decreto de 3 de febrero de 1911.

Burgos 22 de junio de 1914.

EL GOBERNADOR,

Andrés Garrido.

OBRAS PÚBLICAS

Estados que para formación del plan de ampliación de carreteras redactó la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Relación de carreteras propuesta por la Jefatura de Obras públicas en cumplimiento de la ley de ampliación del plan general, fecha 25 de diciembre de 1912.

ARTICULO 5.º

Se consideran incluidos en el plan vigente todos aquellos trozos ó todas aquellas secciones de carreteras que, habiendo sido empezadas, completen la longitud total de las mismas; igualmente se completarán las incluidas en la relación de los 7000 kilómetros, así como todas aquellas vías que sean indispensables para establecer la unión entre trozos terminados, aunque correspondan á carreteras con distinta denominación.

DESIGNACIÓN DE LAS CARRETERAS	Longitud. Kilómetros.	Presupuesto de contrata. Pesetas.	OBSERVACIONES
Puente de Santelices á las Rozas.—Sección de Cilleruelo al limite de la provincia de Santander..... (1)	9'500	142500	»
Trespaderne á Mercadillo.—Sección de San Llorente á Mercadillo... (2)	20'000	440000	»
Alar del Rey á Sasamón.—Sección de Sotresgudo á Sasamón..... (3)	21'824	327340	»
Burgos á La Vid.—Sección de Santibáñez á Caleruega..... (4)	17'995	269925	»
Berberana á la de Cereceda á Laredo.—Sección de Quincoces á Berberana..... (5)	15'796	169846'95	El trozo 1.º con replanteo aprobado y trozo 2.º con proyecto aprobado.
Burgos á Aguilar de Campóo.—Sección de Montorio al limite de la provincia, trozos 4.º, 5.º y 6.º..... (6)	21'373	255253'87	En proyecto aprobado.
Horca de Bóveda á Medina de Pomar, trozo 1.º..... (7)	5'240	64450'16	En proyecto aprobado.
Palencia á la Estación de Aranda.—Sección de Tórtoles á La Horra.. (8)	18'270	219240	»
Pardilla á Valdearcos, con ramal de Fuentecén á la de Valladolid á Soria á Roa.—Sección de Hoyales á la de Aranda á Roa..... (9)	4'410	61740	»
Miranda de Ebro á la de Vitoria á Navarra.—Sección de Albaina al limite de la provincia..... (10)	9'261	125017'13	En proyecto aprobado.
Villadiego á Aguilar de Campóo.—Sección de Humada al limite de la provincia..... (11)	20'890	376020	»
Lences á Belorado. {Sección á Lences á Briviesca..... (12)	16'000	240000	Puede segregarse del plan.
{Sección de Briviesca á Belorado, trozos 2.º, 3.º y 4.º (13)	18'000	324000	»
Estación de Quintanapa- {Sección de Quintanapalla á Villafranca-Mon- (14)	18'139	332515'34	En proyecto aprobado.
lla á Pradoluengo.... {Sección de Villafranca-Montes de Oca á Pra- (15)	12'000	216000	»
Villacomparada á Quintanilla del Rebollar.—Sección de Torme á Quintanilla del Rebollar..... (16)	10'677	170094'60	En replanteo aprobado.
Tardajos á Itero de la Vega.. {Sección de Castrillo-Matajudíos al limi- (17)	7'015	130752'03	En replanteo aprobado.
{Sección de Tardajos á la provincial de Villaldemiro al puente de Zarzosa... (18)	14'000	168000	Puede substituirse por la de Villanueva Argaño á la provincial de Villaldemiro al puente de Zarzosa, con una longitud de seis kilómetros y un presupuesto de pesetas de 66.000.
Alto de Milagros á La Vid.—Sección de Santa Cruz á La Vid..... (19)	11'740	266100	»
Castil de Peones á la de Cerezo {Sección de Castil de Peones á la de Bur- (20)	7'711	149492'79	En replanteo aprobado.
á Barbadillo de Herreros... {Sección de San Miguel de Pedroso á la (21)	2'500	30000	»
Quintana-Martin Galindez á la {Sección de Montejo de Cebas al Porti- (22)	12'109	246187'57	En replanteo aprobado el trozo 2.º y en proyecto aprobado el trozo 3.º
Estación de Calzada..... {Sección de Portillo de Busto á Calzada. (23)	8'115	162300	»
Santo Domingo de Silos á Lerma, trozos 2.º y 3.º..... (24)	28'684	430260	»
Lerma á Tórtoles, trozos 3.º y 4.º..... (25)	14'268	177322'19	»
Continuación de la de Santo Domingo de la Calzada á Foncea por Herramellún y Treviana, siguiendo por Bujedo á la de Madrid á Francia en Orón..... (26)	6'000	90000	»
Espinosa de los Monteros á Solares.—Sección de Espinosa de los Monteros al Portillo de Lunada..... (27)	13'000	315000	»
Arroyo á Escalada.—Sección de Escalada al limite de la provincia... (28)	6'000	90000	»
Espinosa de los Monteros á Cabañas de Virtus.—Sección del puente de Santelices á Cabañas..... (29)	12'000	240000	Conviene sustituirla por la de Santelices á San Pedro del Romeral con igual longitud y presupuesto aproximadamente.

Burgos 10 de julio de 1913.—El Ingeniero Jefe, Carlos Alfonso.

NOTA.—En la parte de esta relación que se refiere á completar las carreteras incluidas en los 7.000 kilómetros, deben expresarse de nuevo todas aquellas cuya longitud no esté completa en dicha ley, no solamente en lo referente á los trozos ó secciones que se incluyan, sino á la longitud total de la carretera, corrigiendo los errores de longitud que pudieran existir en la primitiva relación.

En la propuesta de las vías para establecer la unión entre trozos terminados, deben indicarse en la casilla de «Observaciones», si el trozo ó sección que se incluye corresponde ó no á carretera que fué ley en el primitivo plan general de carreteras.

Relación de carreteras propuesta por la Jefatura de Obras públicas en cumplimiento de la ley de ampliación del plan general, fecha 25 de diciembre de 1912.

ARTICULO 6.º

Se ampliará el plan vigente de carreteras con todas aquellas que no perteneciendo á ninguno de los conceptos anteriores, fueron en su día propuestas como adición á la relación de los 7.000 kilómetros, sometidas al conocimiento de las Cortes y no aprobadas por éstas por exceder de aquella cifra marcada en dicha relación y para cuya propuesta fueron tenidas en cuenta condiciones de interés general, dentro del espíritu que presidía la citada ley de 29 de junio de 1911.

Podrá terminarse esta ampliación con el complemento de las carreteras á que se refiere el apartado anterior, si su completa terminación se juzga necesaria.

DESIGNACIÓN DE LAS CARRETERAS	Longitud. Kilómetros.	Presupuesto de contrata. Pesetas.	OBSERVACIONES
Espinosa de los Monteros á Ramales..... (30)	7'560	225079'79	Proyecto aprobado.
Gumiel de Hizán á Huerta del Rey, trozos 2.º y 3.º..... (31)	33'265	498975	Aprobado el replanteo del trozo 2.º

A pesar de considerar esta Jefatura necesaria la construcción de todos los trozos y Secciones de carreteras que están en el caso del apartado 5.º de la Ley, no se incluyen en este estado por haberlo hecho en el referente al citado apartado.

Burgos 28 de febrero de 1913.—El Ingeniero Jefe, Carlos Alfonso.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

El único aspirante presentado al cargo vacante de Juez municipal suplente de Castil de Peones, es Don Agapito Ortega Iniguez.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en la regla 3.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

Burgos 20 de junio de 1914.—Cipriano Martin Blas.

Alcaldía de Burgos.

Deseoso el Ayuntamiento de esta capital de fomentar el desarrollo y mejora de la ganadería en la provincia, ha dispuesto celebrar en las próximas ferias de San Pedro y San Pablo una Exposición de ganados, con arreglo á las bases que indica el siguiente programa:

Primera sección.—Ganado vacuno

Yuntas de bueyes, sin distinción de raza, de cuatro años en adelante, propios para la labor del campo, un premio de 125 pesetas.

Otro de 75.

Otro de 50.

Vacas destinadas á la producción de la leche, sin distinción de raza, de cuatro á siete años, uno de 75.

Otro de 50.

Toros de raza española, dedicados á la reproducción, un premio de 100 pesetas.

Idem de raza extranjera, otro de 100.

Novillo ó novilla, sin distinción de raza, otro de 50.

Novillo ó novilla, de raza del país, otro de 50.

Segunda sección.—Ganado caballar y mular

Caballos sementales de cualquier raza, de cinco á ocho años, un premio de 125 pesetas.

Caballos sementales de cinco á ocho años, raza del país, otro de 125.

Yeguas de vientre con rastra, de cualquier raza de cuatro á 14 años, otro de 125.

Yeguas de vientre, con rastra, raza del país, de cuatro á 14 años, otro de 125.

Potro ó potra, sin distinción de raza, de dos á tres años, otro de 125.

Potro ó potra, raza del país, de dos á tres años, otro de 125.

Macho ó mula, sin distinción de raza, de dos á tres años, otro de 75.

Macho ó mula, raza del país, de dos á tres años, otro de 75.

Parejas de mulas de labor, sin distinción de raza, de tres á 10 años, otro de 75.

Parejas de mulas de labor, raza del país, de tres á 10 años, otro de 75.

Tercera sección.—Ganado asnal

Garañón de raza catalana ó mallorquina, de cuatro á 10 años, dedicado ó para dedicar á la reproducción en esta provincia, un premio de 75 pesetas.

Garañón de cualquiera otra raza española, de cuatro á 10 años, dedi-

cado ó para dedicar á la reproducción en esta provincia, uno de 75.

Burra con rastra ó sin ella, sin distinción de raza, de cuatro años en adelante, un primer premio de 75 pesetas.

Un segundo premio de 50.

Cuarta sección.—Ganado lanar.

Un morueco y seis ó más ovejas, de tres años en adelante, de cualquier raza, un premio de 50 pesetas.

Un morueco y seis ó más ovejas, raza del país, de tres años en adelante, uno de 50.

Lote de 10 ó más corderos ó corderas, de cualquier raza, una de 50.

Lote de 10 ó más corderos ó corderas, raza del país, uno de 50.

Quinta sección.—Ganado de cerda.

Al mejor ejemplar de cerda con cría, un premio de 75 pesetas.

Al mejor berraco, uno 50.

Sexta sección.—Aves.

Al mejor lote de un gallo y cuatro ó más gallinas, de raza española un premio de 30 pesetas.

Al mejor lote de tres ó más pares de palomas domésticas, uno de 20.

Séptima sección.—Perros de ganado.

Al mejor perro ó perra de guardería, un premio de 75 pesetas.

Al idem id., un segundo premio de 25.

CONDICIONES Y ADVERTENCIAS

1.ª La Exposición será abierta el día 29 de junio, á las diez de la mañana, debiendo estar á dicha hora colocados en sus respectivos sitios todos los ganados, no permitiéndose

la entrada á los que lleven los expositores después del día y la hora indicados.

2.ª Si fuesen vendidos algunos de los animales expuestos, el comprador no podrá retirarlos hasta después de terminada la Exposición, á no ser que el expositor renuncie al premio que á su ganado pudiera corresponderle.

3.ª El jurado tendrá facultad para no adjudicar los premios señalados, cuando á su juicio no sean merecedores de ellos los ganados presentados, y contra los acuerdos adoptados por aquél, no se admitirá reclamación alguna.

4.ª El día 30 de junio, desde las diez de la mañana, se hará por el Jurado el exámen y clasificación de los ganados, acordándose en sesión que se celebrará á continuación, la asignación de los premios.

5.ª El día 1.º de julio, á las diez de su mañana, tendrá efecto la distribución de premios.

6.ª Los expositores tendrán cuidado de presentar los ganados debidamente sujetos y con alguna persona encargada de su custodia, pudiendo sacarlos desde las siete de la tarde, si les conviniere, para presentarles en los días siguientes, antes de las ocho de la mañana.

7.ª Dado el carácter de provincial que este concurso tiene, los expositores quedan obligados á justificar que los ganados que presentan á la Exposición son de su propiedad y se hallan destinados á la Agricul-

tura dentro de esta provincia, precisamente.

A este efecto, al hacer la inscripción en el negociado correspondiente, exhibirán los expositores un certificado del alcalde del pueblo en que residan, haciendo constar los anteriores extremos.

8.ª El Jurado se compondrá de los señores vocales de la Comisión de Abastos, acompañados del señor inspector provincial de Higiene pecuaria, del señor presidente del Sindicato Agrícola, de D. Joaquín González Roldán, veterinario militar, y de D. Leandro Martínez Pérez, veterinario particular.

Burgos 18 de junio de 1914.—El Alcalde, Manuel de la Cuesta.

Alcaldía de Lerma.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año 1915, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este municipio, por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, para que en dicho plazo puedan ser examinados y presentar las reclamaciones pertinentes los que se crean agraviados, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Lerma 20 de junio de 1914.—El Alcalde, Cleto Merino.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Fresno de Rodilla.

Sotillo de la Ribera.

Respecto de rústica y pecuaria:

Eterna.

Cuevas de Amaya.

Respecto de rústica y urbana:

Adrada de Haza.

Respecto de rústica:

Aguilar de Bureba.

Tubilla del Agua.

Alcaldía de Abajas.

Según me comunica el vecino de esta villa Leandro Cuena Rodríguez, el día 18 de este corriente mes se ausentó del domicilio de su marido Balbina Duero Sáiz, de 22 años de edad, sin saber qué marcha haya podido tomar, y es de las señas siguientes: alta, delgada, morena; viste saya azul, chambra y pañuelo negros, en mediano uso, mantón de lana y calza alpargatas negras.

Por tanto, ruego á las Autoridades donde se encuentre, sea conducida á esta Alcaldía para entregarla á su marido que la reclama.

Abajas 19 de junio de 1914.—El Alcalde, Pedro Rodríguez.

Alcaldía de Barcina de los Montes.

Terminado el recuento general de toda la ganadería existente en este distrito, que ha de servir de base para la contribución del año de 1915, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Barcina de los Montes 18 de junio de 1914.—El Alcalde, Eleuterio Villalain.

Igual anuncio hace el Alcalde de Tubilla del Agua.

Alcaldía de Frias.

A los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de diciembre de 1896, para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 21 de octubre del mismo año, y declarado vigente por los artículos 1.º y 20 de las instrucciones dictadas para la ampliación de la vigente ley de Reclutamiento de 27 de febrero de 1912 y de las Reales órdenes de 27 de junio y 23 de diciembre de 1903 y 16 de agosto de 1907, por el presente se anuncia al público que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo reemplazo de 1915 y necesiten comprobar, para las excepciones que se propongan alegar, la ausencia en ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse á este Ayuntamiento durante el mes de junio actual, y ello mediante escrito ó comparecencia, solicitando se incoe el expediente de ausencia, que como requisito previo exigen las citadas disposiciones.

Por último, se advierte á los interesados que de no efectuar la petición en la forma y plazo señalado se entenderá renuncian al derecho que les asiste y á todos los beneficios que del mismo se derivan.

Frias 19 de junio de 1914.—El Alcalde, Prudencio Saez.

Alcaldía de Tubilla del Agua.

La Comisión mixta de Reclutamiento, en sesión del día 23 de mayo último, ha confirmado la declaración de prófugo hecha por este Ayuntamiento contra los mozos Secundino Fabiano Fernández Huido-

bro, número 2, y Santiago Hidalgo López, número 4, del reemplazo actual, por ignorar su paradero.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes dependientes de la mía, procedan á su busca y captura, y, caso de ser habidos, les pongan á mi disposición para ser conducidos á la referida Comisión mixta de Reclutamiento.

Tubilla del Agua 17 de junio de 1914.—El Alcalde Martín González.

Alcaldía de Villahoz.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año de 1913, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Villahoz 21 de junio de 1914.—El Alcalde, P. O., Cándido Sáez.

Alcaldía de Miraveche.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de Miraveche y Silanes, con 750 pesetas anuales é igualmente las igualas de los vecinos de dicho Miraveche, Silanes y Cascajares de Bureba, distantes estos pueblos anejos dos y tres kilómetros respectivamente del repetido Miraveche, partido de Miranda de Ebro. Se encuentra á siete kilómetros de la estación férrea de Calzada de Bureba y tres del pueblo de Cubo de Bureba, que le cruzan las carreteras llamadas de Francia y de Logroño á Cabañas de Virtus.

Dichas igualas producen anualmente 13.890 litros de trigo de buena calidad, pagados en el mes de septiembre de cada año, por el Presidente y Vocales de la Junta designada al efecto.

Los aspirantes, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en término de treinta días, y llevarán tres años cuando menos de práctica.

Miraveche 19 de junio de 1914.—El Alcalde, Felipe Pérez.

Comandancia de la Guardia civil de Burgos.

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el

servicio de la Guardia civil del puesto de Gumiel de Hizán, se invita á los propietarios de fincas urbanas enclavadas en la expresada población á que presenten sus proposiciones, extendidas en papel del timbre de la clase 11.ª, á las doce del día que cumpla el término de un mes de publicado este anuncio, al Jefe de la línea de Roa de Duero, en la Casa-Cuartel del Instituto, calle del Hospital, de dicha villa, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y la vecindad; si es propietario ó su representante legal; calle y número donde se halla situado el edificio que se ofrece; el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Burgos 20 de junio de 1914.—El Primer Jefe, Leopoldo Centeno.

Anuncios particulares

SANTA OLALLA OCULISTA.

Plaza del Duque de la Victoria (antes del Arzobispo) 1, 3.º, dcha., consulta de once á una. 4

ISIDRO PLAZA

BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDAS
ISLA, 5.—BURGOS.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos, cambio de monedas y billetes. 4

Guarda para finca particular, se necesita. Para informes y condiciones dirigirse en Burgos á D.ª Filomena García-Inés, Martínez del Campo, 3, 2.º 1-8

Lanas.

En el acreditado almacén de Isidoro Viejo del Pueyo, Paloma, 13, se compra lana y añinos blancos y negros, en sucio y lavados, pagándose á los más altos precios. 1

Se desea carbonear un monte de roble y encina, sito en término de Palenzuela. Para enterarse de condiciones dirigirse en Burgos á doña Filomena García-Inés, Martínez del Campo, 3, 2.º 1-8